

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., trece de abril de dos mil veintitrés

Radicación 2021-01071

Con fundamento en los artículos 169 y 170 del CGP, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar como prueba de oficio en este proceso ejecutivo, que por Secretaría se oficie directamente al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá se remita el link del expediente con radicado 015-2013-00591-00, seguido por el el Edificio Sinaí - Propiedad Horizontal, en contra de la señora Nuvia Esperanza Castro Pacacira. En el caso de encontrarse en físico el expediente, cualquiera de las partes aportará a dicho despacho las expensas para fotocopiarlo.

SEGUNDO: Con base en lo anterior no se llevará a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento programada para el 27 de abril de 2023, a las 9:30 a.m., la cual se reprogramará una vez se allegue el expediente y se corra traslado a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 020 del 14 DE
ABRIL DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

